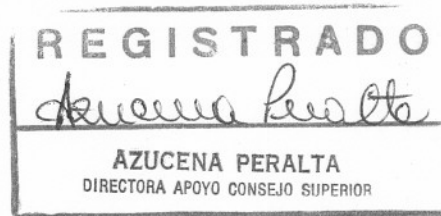




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 39/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra ESCORIZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas del cuarto módulo de la carrera Ingeniería Laboral, sin haber completado los tres primeros módulos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 39/2002, de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

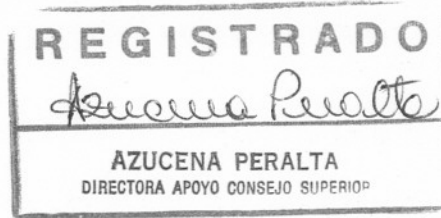
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 39/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgo en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los tres primeros módulos, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, anexo 1, artículo 2.1.1, a la alumna María Fernanda ESCORIZA, legajo N° 23-06061-3, de la carrera Ingeniería Laboral.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1253/2002

| |
|--------|
| U.T.N. |
| C.T. |
| UB |
| DA |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento